



No. de radicación: **M-2026-20100-035658**

Fecha radicación: 2026-07-28 03:54:23 PM

MEMORANDO

PARA: Monica Del Socorro Borda Parra
Profesional Especializado
GIT CONEXIÓN A MERCADOS

PARA: Aura Carolina Pulido Mateus
Profesional Especializado
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Juliana Cortes Castrillon
Coordinador
GIT CONEXIÓN A MERCADOS

PARA: Alejandra Guzman Gonzalez
Profesional Especializado
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Andrey Peña Roa
Profesional Especializado
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Armando Hernandez Mendoza
Coordinador(a)
GIT EMPLEABILIDAD

PARA: Liliana Vargas Artunduaga
Profesional Especializado
GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Humberto Tovar Martinez
Coordinador(a)
GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Jenny Marcela Herrera Molina
Coordinador
GIT INCLUSIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

PARA: Lida Eugenia Moreno Maldonado
Profesional Especializado
GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervisión contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

Cordial Saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de “supervisión”, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-30100-035146, de fecha 27/07/2026, remitido a la Oficina de Contratación.





Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISORES	FECHA INICIO DE LA SUPERVISIÓN
050-FIP-2026	OSCAR GIOVANNI RAMOS ANGEL	MONICA DEL SOCORRO BORDA PARRA	De acuerdo con lo solicitado en el memorando, la supervisión de estos contratos iniciará a partir del 1 de agosto de 2026.
051-FIP-2026	KAREN ALEXANDRA CORTES MARIN		
053-FIP-2026	ANGIE PAOLA FORERO FONSECA	AURA CAROLINA PULIDO MATEUS	
054-FIP-2026	NICOLAS HOMEZ CAICEDO	JULIANA CORTES CASTRILLON	
055-FIP-2026	DAVID LEONARDO PEÑA GONZÁLEZ	ALEJANDRA GUZMAN GONZALEZ	
056-FIP-2026	MIGUEL ORLANDO GUERRA ORTIZ	ANDREY PEÑA ROA	
057-FIP-2026	VIVIANA CARDONA RIVERA	ARMANDO HERNANDEZ MENDOZA	
059-FIP-2026	NIDIA YAMILE PATIÑO CORTES	LILIANA VARGAS ARTUNDUAGA	
061-FIP-2026	CINDY MARCELA CORTES GONZALEZ	ARMANDO HERNANDEZ MENDOZA	
123-FIP-2026	ANDREA MARIA CASTRO LONDOÑO	ALEJANDRA GUZMAN GONZALEZ	
124-FIP-2026	NATALIA ISABEL GIL GRANDET	ANDREY PEÑA ROA	
161-FIP-2026	NOHORA ANGELICA SIERRA GAONA		
170-FIP-2026	STEPHANY ALEJANDRA LOZANO SALAMANCA	HUMBERTO TOVAR MARTINEZ	
197-FIP-2026	JAVIER EDUARDO MORALES SOTO	MONICA DEL SOCORRO BORDA PARRA	
336-FIP-2026	DEISY VIVIANA LOAIZA AVILA	ALEJANDRA GUZMAN GONZALEZ	
398-FIP-2026	BRIGUIDH ADRIANA VEGA POVEDA	HUMBERTO TOVAR MARTINEZ	
399-FIP-2026	CHRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ ROMERO	MONICA DEL SOCORRO BORDA PARRA	
401-FIP-2026	PAULO JOSE BALLESTEROS BARRIOS	HUMBERTO TOVAR MARTINEZ	
403-FIP-2026	SANDRA MAYERLY AVENDAÑO BLANCO	JULIANA CORTES CASTRILLON	
676-FIP-2026	CAMILO GONZALEZ GARCIA	JENNY MARCELA HERRERA MOLINA	
744-FIP-2026	ERNESTO PEREZ CANO	LIDA EUGENIA MORENO MALDONADO	

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de contratación y de supervisión vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

- 1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.
- 2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o

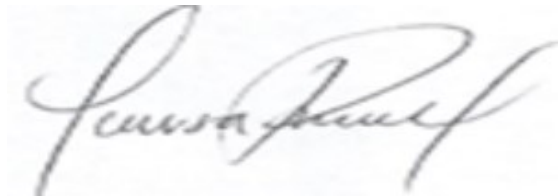




convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en los contratos y/o convenios.

Atentamente,



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Marian Stefany Serrano Sanchez - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Oscar Giovanni Ramos Angel - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Copia: David Leonardo Peña Gonzalez - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Lorena Duarte Vanegas - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas